



## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

### ACTA 42/25

Presidenta: Teresa Blanco Amador  
*Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía*

Vocales: Francisco Javier Ruiz Bursón  
*Letrado del Parlamento de Andalucía*

Manuela Moro García  
*Interventora General del Parlamento de Andalucía*

Manuel Borreguero Ruiz  
*Jefe de Servicio de Contratación*

Julio Caballero Marvizón (*puntos 1º y 2º*)  
*Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal*  
*Jefe del Servicio de Régimen Interior*

Manuel de Mora Gutiérrez (*punto 1º*)  
*Asesor Técnico de la Cámara de Cuentas de Andalucía*

Secretaria: Encarnación Remacho López  
*Funcionaria del Servicio de Contratación*

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 13:45 horas del día 11 de diciembre de 2025, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

**PUNTO PRIMERO.** Examen de la documentación aportada en trámite de subsanación de los defectos observados en el archivo electrónico 1 presentado por la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L. en el procedimiento restringido para la contratación mixta de concesión de servicios de cafetería-comedor en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, del servicio de restauración en el comedor de la presidencia del Parlamento de Andalucía, así como del suministro de agua mineral para las sesiones de los órganos parlamentarios (expediente 2025/18). En su caso, selección de candidatos e invitación para presentar proposiciones.

La Mesa de Contratación examina la documentación correspondiente a la acreditación de la solvencia técnica y profesional presentada por la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L. atendiendo al requerimiento de subsanación que le fue formulado en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del día 3 de diciembre de 2025 y, a la vista del mismo, considera que no ha quedado acreditada la solvencia técnica y profesional requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

| Código Seguro De Verificación | PSzMgCKN/9A0D+JaEaB/CQ==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | María Teresa Blanco Amador<br>Encarnación Remacho López   | Firmado<br>Firmado | 07/01/2026 13:10:27<br>07/01/2026 13:09:10 |
| Observaciones                 |   | Página             | 1/3  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>                         |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |                    |  |



## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

A la vista de lo anterior, y tras la correspondiente deliberación, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad, el siguiente

### ACUERDO

Proponer al órgano de contratación no seleccionar para la siguiente fase de la licitación para la contratación mixta de concesión de servicios de cafetería-comedor en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, del servicio de restauración en el comedor de la presidencia del Parlamento de Andalucía, así como del suministro de agua mineral para las sesiones de los órganos parlamentarios (expediente 2025/18), la solicitud de participación presentada por la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L., con NIF B90042011, al no haber acreditado la solvencia técnica o profesional exigida en la cláusula 9.6.2º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

- La cláusula 13.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dedicada a los “Criterios objetivos para pasar a la siguiente fase”, establece que “*De conformidad con lo establecido en el art. 162.1 LCSP se establecen como criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación, que los candidatos que hayan presentado solicitud de participación en el procedimiento y cumplan los requisitos de solvencia y personalidad. El órgano de contratación invitará a la totalidad de candidatos que cumplan con tales criterios objetivos.*”
- El apartado 2.º de la cláusula 9.6 del citado pliego contiene la documentación a presentar en relación con los criterios objetivos de solvencia técnica o profesional, estableciendo lo siguiente: “*Se considerarán servicios o trabajos de igual o similar naturaleza los servicios hosteleros consistentes en elaborar y transformar los alimentos mediante un sistema y organización propios en las instalaciones de los mismos clientes sirviendo siempre con posterioridad dichos alimentos en los espacios habilitados al efecto por los clientes.*”
- La entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L. aportó, junto a su solicitud de participación en la licitación, una documentación en relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional que se refiere a servicios o trabajos que no son similares al objeto del presente contrato, tal y como requiere el pliego de cláusulas administrativas particulares, sino a suministros de productos alimenticios con destinatario a sujetos privados.
- Tras el correspondiente trámite de subsanación, la citada entidad no ha aportado documentos acreditativos definitivos de la realización de los servicios hosteleros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

| Código Seguro De Verificación | PSzMgCKN/9A0D+JaEaB/CQ==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | María Teresa Blanco Amador<br>Encarnación Remacho López   | Firmado | 07/01/2026 13:10:27<br>07/01/2026 13:09:10 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/3  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>                         |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |  |





## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Asimismo, tras comprobar que la documentación presentada por las restantes entidades licitadoras se adecua a lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, en consecuencia, cumplen los criterios objetivos de solvencia y personalidad requeridos, la Mesa de Contratación acuerda admitirlas a la licitación. Estas entidades son las siguientes:

- MEDITERRANEA DE CATERING, S.L., con NIF B30145775
- SERUNION, S.A., con NIF A59376574

A continuación, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda proponer al órgano de contratación que se seleccione y se proceda a cursar las invitaciones para participar en la segunda fase del procedimiento restringido a las citadas entidades.

### **PUNTO SEGUNDO. Examen del escrito de justificación de los valores anormales o desproporcionados en las ofertas económicas presentadas por determinados licitadores en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2025/20). En su caso, propuesta de adjudicación.**

La Mesa de Contratación examina la documentación presentada para justificar la viabilidad de las ofertas económicas realizadas al lote 2 por la entidad MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, al lote 4 por la entidad LUCAS ROJAS, S.L. y al lote 8 por la entidad GRAFICAS TARTESSOS, S.L. en respuesta al requerimiento realizado en su sesión del 3 de diciembre de 2025, y acuerda posponer una decisión definitiva al respecto hasta tanto por el Servicio de Régimen Interior se presente el informe correspondiente al análisis de la documentación aportada por todas las entidades citadas.

Por su parte, la entidad RECUTON UNO, S.L. no ha presentado alegaciones para justificar los valores ofertados a los lotes 1 y 6, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación el rechazo de estas ofertas al no haberse justificado el bajo nivel de los precios ofertados a dichos lotes, y su adjudicación a favor de las siguientes mejores ofertas, de acuerdo con el orden en que fueron clasificadas en la citada sesión del 3 de diciembre de 2025.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14:40 horas, la presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º de la presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

| Código Seguro De Verificación | PSzMgCKN/9A0D+JaEaB/CQ==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | María Teresa Blanco Amador<br>Encarnación Remacho López   | Firmado<br>Firmado | 07/01/2026 13:10:27<br>07/01/2026 13:09:10 |
| Observaciones                 |   | Página             | 3/3  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>                         |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |                    |  |